



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CPGAA/0011/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de noviembre de 2024.

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/06/2024**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 25 de noviembre del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

C.c.p. Dip. Raynel Ramírez Mijangos.

Dip. Tania Caballero Navarro

Dip. Benjamín Viveros Montalvo

Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza. Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.



**ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/06/2024.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/06/2024**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 25 de noviembre del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número Oficio LXVI/A.L./COM.PERM/42/2024 de esta misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por el que remite oficio sin número y sin fecha, suscrito por la Ciudadana Raquel López Pérez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca; por el que informa del fallecimiento del C. David Vásquez Guendulain, quien ostentaba el cargo de Presidente Municipal Constitucional Propietario; por lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se designó a la Suplente respectiva, Ciudadana Raquel López Pérez.

Adjuntando al escrito de cuenta las siguientes constancias:



A.) *Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de David Vásquez Guendulain, expedida por la oficialía número 10 con sede en el Municipio de San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, número de acta 463, libro No. 6, de fecha 28 de octubre de 2024.*

B.) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 07 de noviembre de 2024, en la que se da cuenta con el acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de David Vásquez Guendulain, quien se desempeñaba como Presidente Municipal Constitucional de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca; lo anterior a efecto de requerir a la suplente de acuerdo a la Constancia de Validez, para que asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional Propietario. Más adelante, una vez estando presente la suplente del Presidente Municipal, Ciudadana Raquel López Pérez, se le preguntó si era su deseo ocupar el cargo de Presidenta Municipal Constitucional, manifestando su aceptación y, por consiguiente, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los concejales presentes, se le tomó protesta a la Ciudadana referida, **como Presidenta Municipal Constitucional.***

C.) *Constancia de Validez de concejales electos del Municipio de San Martín de los Cansecos, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el 07 de diciembre del 2022.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/06/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/06/2024**, se advierte que, como ha quedado asentado en el apartado de ANTECEDENTES, al tratarse de un fallecimiento de quien fungía como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca, de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento y al tratarse de un asunto excepcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mediante Sesión de Cabildo celebrada el pasado 07 de noviembre de 2024, la Sindica Municipal dio cuenta del fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de David Vásquez Guendulain, quien se desempeñaba como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Martín de los Cansecos, Oaxaca, acreditando el referido fallecimiento con el Acta de Defunción que ha quedado descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen, en consecuencia y en ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento, con base en la Constancia de Validez expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el 07 de diciembre del 2022, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales presentes en la referida Sesión aprobaron la designación de la suplente del Presidente Municipal, Ciudadana Raquel López Pérez como Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca, por lo que enseguida rindió la Protesta de Ley respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

*“ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal **Presidente** o **Síndico**, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, **requerirá al Suplente para que asuma el cargo**, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. Si el fallecido es un regidor, el ayuntamiento requerirá al suplente, en caso de negativa o ausencia de este, se requerirá al ciudadano que corresponda respetando el principio de paridad de género y de prelación conforme hayan quedado registrados las planillas ante el consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.*

(Párrafo segundo...)

*De todos los casos se comunicará al **Congreso del Estado** para que emita la **declaratoria** respectiva para los efectos de acreditación.”*



En razón de la disposición normativa invocada, y por haber cumplido con el procedimiento referido con anterioridad, es procedente la designación de la Ciudadana **Raquel López Pérez** como **Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San Martín de los Cansecos, Distrito de Ejutla, Oaxaca.**

Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVII del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **Raquel López Pérez** asuma el cargo de **Presidenta Municipal Constitucional** del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Constitucional Propietario, quien en vida respondía al nombre de David Vásquez Guendulain.

TRANSITORIOS:

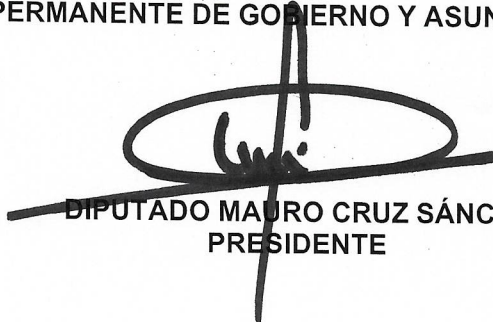
PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DIP. RAYNEL RAMIREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **CPGAA/06/2024** DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.....